



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 4 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 10 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con
las Repercusiones del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario
de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 49º período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.24

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 3/CP.18, 2/CP.19 y 2/CP.20,

Recordando también el artículo 8 del Acuerdo de París,

Recordando además la decisión 4/CP.22, en la que recomendó que en 2019 se realizara un examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y que se preparara un documento técnico a modo de aportación, y que los órganos subsidiarios ultimaran el mandato del examen en su 50º período de sesiones (junio de 2019),



Recordando la decisión 5/CP.23, en la que invitó a las Partes, las organizaciones pertinentes y otros interesados a que presentaran, a más tardar el 1 de febrero de 2019, sus opiniones y aportaciones sobre elementos que podrían incluirse en el mandato del examen, para que los órganos subsidiarios las examinaran en sus períodos de sesiones de junio de 2019,

Tomando nota del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre el calentamiento global de 1,5 °C¹,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) El informe anual del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático²;

b) Los progresos realizados por el Comité Ejecutivo en la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo³;

c) El informe del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos⁴ y su evaluación integral de las cuestiones más amplias de los desplazamientos relacionados con el cambio climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP. 21, párrafo 49;

d) El informe del diálogo de expertos de Suva⁵, destacando el papel desempeñado por el diálogo al orientar la preparación del documento técnico a que se hace referencia en la decisión 4/CP.22, párrafo 2 f);

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por las organizaciones⁶ que integran el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 49;

3. *Invita* a las Partes, los órganos de la Convención y el Acuerdo de París, los organismos de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes a que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo cuando emprendan la labor pertinente, según proceda;

4. *Acoge con satisfacción* la decisión⁷ del Comité Ejecutivo de prorrogar el mandato del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos de conformidad con el mandato que elaborará el Comité Ejecutivo en su próxima reunión;

5. *Alienta* al Comité Ejecutivo a que:

a) Busque formas de continuar reforzando su capacidad de respuesta, eficacia y desempeño al realizar las actividades de su plan de trabajo quinquenal evolutivo, en particular las de la esfera de actividad estratégica e)⁸;

b) Prosiga su labor sobre la movilidad humana en el marco de la esfera de actividad estratégica d) de su plan de trabajo quinquenal evolutivo⁹, entre otras cosas

¹ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2018. *Global Warming of 1.5 °C: An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5 °C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty*. Puede consultarse en <http://www.ipcc.ch/sr15/>.

² FCCC/SB/2018/1.

³ Figura en el documento FCCC/SBI/2017/1/Add.1.

⁴ Puede consultarse en <http://unfccc.int/node/285>.

⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/node/182364>.

⁶ Los nombres de las organizaciones que integran el Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos se enumeran en el anexo.

⁷ Véase el documento FCCC/SB/2018/1, párr. 36.

⁸ Esfera de actividad estratégica e): aumento de la cooperación y facilitación en relación con las medidas y el apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

⁹ Esfera de actividad estratégica d): aumento de la cooperación y facilitación en relación con la movilidad humana, incluidos la migración, los desplazamientos y la reubicación planificada.

examinando las actividades enunciadas en los párrafos 38 y 39 de su informe, al que se hace referencia en el párrafo 1 a) *supra*;

c) Se valga de la labor, la información y las competencias técnicas de los órganos de la Convención y el Acuerdo de París, así como de los procesos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en particular al desempeñar su labor por conducto del grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo, establecido en el marco de la esfera de actividad estratégica c) del plan de trabajo quinquenal evolutivo¹⁰;

d) Siga determinando las necesidades de información científica y las lagunas de conocimientos con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otras organizaciones científicas;

e) Tenga más en cuenta a los grupos vulnerables a los efectos adversos del cambio climático al ejecutar su plan de trabajo quinquenal evolutivo;

6. *Alienta también* a las Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a que aporten recursos suficientes para que el Comité Ejecutivo y, cuando proceda, sus correspondientes grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos y grupos de trabajo especiales dedicados a tareas específicas puedan ejecutar el plan de trabajo quinquenal evolutivo con éxito y en los plazos previstos;

7. *Expresa* su agradecimiento a los organizadores del diálogo de expertos de Suva, celebrado durante la primera parte del 48º período de sesiones de los órganos subsidiarios bajo la orientación del Comité Ejecutivo y la Presidencia del Órgano Subsidiario de Ejecución, así como a los participantes;

8. *Invita* a las organizaciones pertinentes y a otros interesados a que colaboren con el Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante relaciones de asociación, en la elaboración y difusión de productos que ayuden a las entidades de enlace nacionales, los puntos de contacto para las pérdidas y los daños y otras entidades pertinentes a crear conciencia acerca de la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

9. *Toma nota* de la asistencia prestada por el Comité Ejecutivo a la secretaría para ayudarla a determinar el alcance del documento técnico a que se hace referencia en la decisión 4/CP.22, párrafo 2 f);

10. *Invita* a las Partes a que:

a) Consideren la posibilidad de formular políticas, planes y estrategias, según proceda, y faciliten la adopción de medidas coordinadas y el seguimiento de los avances, cuando proceda, en sus esfuerzos por evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

b) Tengan en cuenta los futuros riesgos climáticos al elaborar y aplicar sus planes y estrategias nacionales pertinentes que tengan por objeto evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños y reducir el riesgo de desastres, según proceda;

11. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión;

12. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹⁰ Esfera de actividad estratégica c): aumento de la cooperación y facilitación en relación con los enfoques de gestión integral del riesgo.

Anexo

Recomendaciones del informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático

1. Las siguientes recomendaciones del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático se basan en la labor del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos, establecido por el Comité Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 49:

a) Agradecer las contribuciones y aportaciones de los participantes en el taller de consulta con las partes interesadas del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos, organizado por la Organización Internacional para las Migraciones y la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres, así como las comunicaciones de otras fuentes;

b) Tomar nota del informe del taller de consulta con las partes interesadas del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos;

c) Reforzar la coordinación, la coherencia y la colaboración entre los órganos pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París, y los arreglos institucionales, los programas y las plataformas, con miras a que se entienda mejor la movilidad humana (lo que incluye la migración, el desplazamiento y la reubicación planificada), tanto interna como transfronteriza, en el contexto del cambio climático, en el marco de su labor, y en colaboración con el Comité Ejecutivo;

d) Invitar a los órganos de la Convención y el Acuerdo de París, según proceda y de conformidad con sus mandatos y planes de trabajo, a que faciliten los esfuerzos de los países por, entre otras cosas, elaborar evaluaciones de los riesgos relacionados con el cambio climático y mejores estándares para la recopilación y el análisis de datos sobre la movilidad humana interna y transfronteriza, de manera que se cuente con la participación de las comunidades afectadas, o susceptibles de verse afectadas, por los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

e) Invitar al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados a que, de conformidad con sus mandatos y planes de trabajo, y en colaboración con el Comité Ejecutivo, ayuden a las Partes que son países en desarrollo a integrar enfoques que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los procesos de planificación pertinentes de ámbito nacional, entre ellos el proceso de formulación y ejecución de planes nacionales de adaptación, según proceda;

f) Invitar a las Partes a que faciliten los esfuerzos de las Partes que son países en desarrollo con miras a la aplicación del párrafo 2 g) *infra*, según proceda;

g) Invitar a las Partes a que:

i) Consideren la posibilidad de formular leyes, políticas y estrategias, según proceda, que reflejen la importancia de contar con enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático y en el contexto más amplio de la movilidad humana, teniendo en cuenta sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos y, cuando corresponda, otras normas internacionales y consideraciones jurídicas pertinentes;

- ii) Mejoren las labores de investigación, recopilación de datos, análisis de riesgos y difusión de información, con el fin de cartografiar, comprender y gestionar mejor la movilidad humana relacionada con los efectos adversos del cambio climático de manera que se cuente con la participación de las comunidades afectadas, o susceptibles de verse afectadas, por los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático;
- iii) Refuercen las medidas de preparación, entre otras cosas estableciendo sistemas de alerta temprana, elaborando planes de contingencia y planes de evacuación y diseñando estrategias y planes para aumentar la resiliencia, y desarrollen enfoques innovadores, como la financiación basada en pronósticos¹, para evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático;
- iv) Integren los retos y las oportunidades que conlleva la movilidad humana relacionada con el cambio climático en los procesos de planificación nacionales, según proceda, recurriendo a las herramientas, la orientación y las buenas prácticas disponibles, y consideren la posibilidad de comunicar las iniciativas emprendidas, cuando corresponda;
- v) Recuerden los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y procuren intensificar la búsqueda de soluciones duraderas para los desplazados internos cuando trabajen en la aplicación de enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, según proceda;
- vi) Faciliten la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas², según proceda y de conformidad con las políticas y leyes nacionales, en el contexto del cambio climático, y que para ello tengan en cuenta las necesidades de los migrantes y los desplazados, las comunidades de origen, tránsito y destino, y brinden mejores oportunidades de acceder a vías para la migración regularizada, entre otras la movilidad de la mano de obra, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, según proceda;
- h) Invitar a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones pertinentes y otros interesados, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a que:
- i) Sigam apoyando los esfuerzos de las Partes y otros actores, en particular en ámbitos como la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, incluidos los esfuerzos realizados con las comunidades y los actores locales o para estos, a fin de evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, a todos los niveles (comunitario, nacional, regional e internacional);
- ii) Apoyen y mejoren la cooperación regional, subregional y transfronteriza con miras a evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, particularmente en el contexto de las evaluaciones del riesgo y de la vulnerabilidad, la labor de cartografía, el análisis de datos, la preparación y los sistemas de alerta temprana;
- iii) Sigam desarrollando y compartiendo buenas prácticas, herramientas y orientaciones con miras a evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático, entre otras cosas, en lo que respecta a:

¹ Los sistemas de financiación basada en pronósticos vinculan los datos meteorológicos y climáticos con los sistemas de alerta temprana e intervención temprana. Pueden contribuir a evitar, reducir al mínimo y afrontar los efectos adversos del cambio climático, incluidos los desplazamientos en ese contexto.

² Véase el documento A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- a. La comprensión del riesgo;
 - b. El acceso al apoyo en ámbitos como la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad;
 - c. La prestación de asistencia y protección a las personas y comunidades afectadas en el marco de las leyes nacionales y los protocolos y convenciones internacionales en vigor, según corresponda;
 - d. La aplicación de instrumentos jurídicos y marcos normativos internacionales, según proceda.
- i) Invitar a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados pertinentes a que proporcionen al Comité Ejecutivo información dimanante de las actividades que hayan llevado a cabo en relación con la labor a que se hace referencia en el apartado 2 h) *supra* con miras a orientar la labor y las medidas futuras del Comité Ejecutivo y de sus grupos de expertos, las Partes y otros interesados;
- j) Invitar a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que colaboren con los órganos de la Convención, en particular con el Comité Ejecutivo, al facilitar los esfuerzos de los Estados para hacer frente a los retos y oportunidades que conlleva la movilidad humana relacionada con el cambio climático, entre ellos el Pacto Mundial para la Migración y la labor del Foro de Examen de la Migración Internacional, la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y otros marcos y programas de acción internacionales pertinentes, según proceda, a fin de evitar la duplicación en las cuestiones relacionadas con el cambio climático;
- k) Invitar al Secretario General a que estudie qué medidas adoptar, entre ellas un examen estratégico de todo el sistema de las Naciones Unidas, para abordar la movilidad humana en el contexto del cambio climático de manera más coherente en el sistema de la Organización, y a que facilite la inclusión, según proceda, de enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático en la labor del grupo de alto nivel sobre desplazados internos que se ha previsto establecer.
2. Los miembros técnicos del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos proceden de la Organización Internacional del Trabajo, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Organización Internacional para las Migraciones, la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como de grupos de la sociedad civil representados por el Grupo Consultivo sobre el Cambio Climático y la Movilidad Humana, que incluye el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos, el Consejo Noruego para Refugiados, el Hugo Observatory, la Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo, y Refugees International.
-